



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 01451 -2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 07 NOV 2025

Vistos, la Orden de Proyección Nº 2336-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP (Expediente Nº 000153-2025, acumulados en 06 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76º de la Ley Nº 28044 -Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública Docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas Superior Públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 167-2023-MINEDU, se aprueba las «Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos»;

Que, conforme lo establecido en el numeral 5.4.4. de la Resolución Viceministerial Nº 167-2023-MINEDU, «Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos» y en numeral 5.4.4. del Anexo 01 de la Resolución Viceministerial Nº 109-2024-MINEDU, mediante resolución convoca al proceso de encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito jurisdicción;

Estando a lo dispuesto mediante la Orden de Proyección Nº 2178-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, y con el visado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la Ley Nº 28044, la Ley Nº 30512, la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU, el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y su modificatoria, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional Nº 004-2017-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 492-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1º CONVOCAR la segunda convocatoria de encargatura de puesto y funciones de director general en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógico Público del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Ayacucho, el mismo que se desarrollará conforme los lineamientos establecidos en la Norma Técnica aprobada con la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU.



2° APROBAR el cronograma de la segunda convocatoria de encargatura de puesto y funciones de director general en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógico Público del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Ayacucho para el año 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución



3° DISPONER que, el Equipo de Informática del Área de Personal publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad.

Regístrese y Comuníquese



Dr. Ester Waldimer Paredes Fernández

Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

OWPF/DREA
DETQ/URH
REMO/TA
Proy. 2336-2025



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE DIRECTOR GENERAL EN LOS
INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO -2026**

La Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en el marco de lo dispuesto por la RVM N° 167-2023-MINEDU. CONVOCA al proceso de selección de docentes para el encargo de puesto de **Director General** de los siguientes IESP/IEESP públicos:

N°	PROVINCIA	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA
01	HUAMANGA	ESPP "Nuestra Señora de Lourdes"	111431C040Y0
02	CANGALLO	IESPP "Benigno Ayala Esquivel"	117331C010Y8

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos específicos:

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

El cronograma de la primera convocatoria de encargatura para el puesto de director general será el siguiente:

N°	ETAPA	DÍAS	FECHAS		RESPONSABLE
			INICIO	TERMINO	
01	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES	03	12/11/2025	14/11/2025	DRE
02	POSTULACION A TRAVÉS DEL FORMULARIO VIRTUAL				POSTULANTES
03	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES VIRTUALES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	01	17/11/2025	17/11/2025	CE de la DRE
04	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	01	18/11/2025	18/11/2025	POSTULANTES
	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	01	19/11/2025	19/11/2025	CE de la DRE
05	ENTREVISTA PERSONAL	01	20/11/2025	20/11/2025	CE de la DRE
06	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS	01	21/11/2025	21/11/2025	CE de la DRE
07	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	01	24/11/2025	24/11/2025	POSTULANTES
	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	01	25/11/2025	25/11/2025	CE de la DRE
08	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ENCARGO DE PUESTO	01	26/11/2025	26/11/2026	DRE

LOS DOCENTES INTERESADOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL SIGUIENTE LINK: <https://convocatoria.pedagogicos.pe/>



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL
PARA LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICAS 2026**

RVM N° 167-2023-MINEDU

- La entrevista se realizará en forma presencial en los ambientes de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, Jr. 28 de Julio N° 383 – Ayacucho.
- La presentación de los reclamos virtual a través del siguiente link:
<https://sgdrea.regionayacucho.gob.pe:487/mpd/inicio.do>

5.1.5. Requisitos de postulación

Los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de director general y puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP son los siguientes:

A. Para el puesto de Director General:

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

5.1.7 De la condición de apto para la evaluación

El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.1.5 para los puestos de director general y puestos de gestión pedagógica no generan puntaje, sino la condición de postulante apto para la evaluación.

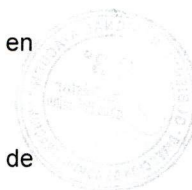
5.1.8 Prohibición de exigir requisitos distintos

La exigencia de requisitos distintos a los establecidos en el numeral 5.1.5 de la presente norma técnica para la postulación al proceso de encargatura acarrea responsabilidad administrativa al que lo hubiese solicitado.

5.1.9 Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurrn en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- c) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.



- d) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- e) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- f) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

5.4.1.1.2. Postulación a través del formulario virtual

- a. La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso.
- b. El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- c. La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- d. Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- e. La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

